



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00429** 2014-A/MPMN

Moquegua, **09 MAYO 2014**

**VISTOS:** Que, con informe N° 160-SGDS/GDES/GM/MPMN; informe N°016-2014-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN; informe N° 571-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás recaudos.

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, con informe N°0160-2014-PMCO-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de Febrero del 2014, el Abog. Eddy Emigdio Humana Asillo, Sub Gerente de Desarrollo Social, informa Reconocimiento a Profesores especialistas, al Lic. Alberto Simeón Cori Córdova, Gerente de Desarrollo Económico Social, respecto al documento, mediante el cual la Ing. Helida Cueva Ancalla, responsable del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"**; propone hacer un reconocimiento formal median Acto Resolutivo, a los docentes especialista que apoyaron en el programa denominado **"VACACIONES UTILES 2014"**.

Que, es necesario el otorgar reconocimiento y felicitación a la loable y meritorio desempeño por el trabajo pedagógico realizado a favor a la Educación de la niñez de Moquegua durante el Programa de Vacaciones Útiles 2014, destacando la labor cumplida; y

Que, de conformidad con el artículo 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del alcalde, esta; Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Ley y ordenanzas.

Que, en uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 43.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONCER Y FELICITAR**, a los profesores especialistas en agradecimiento de su invaluable apoyo en forma desinteresada y eficiente desarrollaron el Programa de Vacaciones Útiles Verano 2014.

**PROFESORES:**

- |                                       |                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Prof. Abigail Lori García Gálvez      | Prof. Ángela Pamela Loayza Huanca     |
| Prof. Deysi Rita Quintanilla Zeballos | Prof. Rodolfo Gleny Sueros Bella      |
| Prof. Richard Albert Arpasi Gomez     | Prof. Katherine Virginia Quiroz Ochoa |
| Prof. Edgar Genaro Romero Torres      |                                       |

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRESE Y ARCHIVASE** en el Padrón de Felicitaciones y Agradecimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARC/MNPMN  
CC/ARCHIVO